


| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GERENCIA CONTRATACIÓN | Código: DE-01-2024 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 30 SEPTIEMBRE 2024 |
| | | Página 1 de 2 |

ORDEN DE SERVICIOS N° 001

(09 DE abril de 2026)

El Gerente de la E.S.E. Hospital SAN RAFAEL de Heliconia-Antioquia, Obrando de conformidad con El Acuerdo Nro 12 del 27 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se conceden facultades al Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Heliconia – Antioquia para celebrar contratos y convenios", autoriza la orden de servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: LUZ ELENA ZAPAT ALVAREZ

DOCUMENTO: CC.43.637.975

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASEADORA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONIA-ANTIOQUIA.

VALOR: El valor de esta orden de Servicios será de UN MILLON DE PESOS M/L (\$1.000.000)

PLAZO: El plazo de la presente Orden de Servicios es de 22 días a partir del 09 de abril hasta el 30 de abril de 2025.

IMPUTACIÓN: La Empresa Social del Estado "Hospital San Rafael." De Heliconia, Antioquia, atenderá el pago de la presente Orden con cargo al Rubro No. **212020200802** que corresponde a Servicios Personales Administrativo, al CDP N°111 y al RP N°111 de la actual vigencia fiscal 2026.

CLAUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASEADORA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONIA-ANTIOQUIA.


CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, para todos los efectos de esta orden, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.

SITUACIÓN JURÍDICA: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

JURÍDICO: Que el manual interno de contratación permite realización de contratos sin formalidades plenas hasta por 16 SMLMV como armoniza en artículo Vigésimo Primero del enunciado documento, Literal 1.

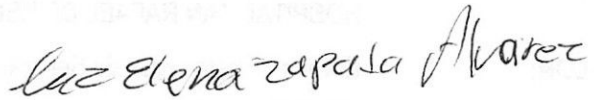
| | |
|---|---|
| ESE HOSPITAL SAN RAFAEL CALLE 22 B # 20 21 Heliconia – Antioquia | NIT: 890981074-2 TELÉFONO: (604) 854 98 97 |
|---|---|

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  <p>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL HELICONIA, ANTIOQUIA Resolución No. 000000000000</p> | <p>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>GERENCIA</p> <p>CONTRATACIÓN</p> | Código: DE-01-2024 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 30 SEPTIEMBRE 2024 |
| | | Página 2 de 2 |

RESPONSABILIDAD: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación de la presente orden, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 56 y 58 de la ley 80 de 1993.

Dada en Heliconia, a los 09 días del mes abril de 2026.


IVÁN DE JESÚS GARCÍA RINCÓN
 Representante Legal
 N° Documento: 16.718.084 de Cali.


LUZ ELENA ZAPATA ALVAREZ
 contratista
 N° Documento: 43.637.975

| | |
|--|--|
| <p>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL CALLE 22 B # 20 21 Heliconia – Antioquia</p> | <p>NIT: 890981074-2 TELÉFONO: (604) 854 98 97</p> |
|--|--|